Nuevamente sobre los límites del concepto de trabajador. La exclusión de (muy) altos cargos. Una nota a la sentencia del TJUE de 11 de abril de 2019 (asunto C-603/17)

1. Es objeto de anotación en esta entrada del blog la sentencia dictada por la Sala primera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 11 de abril (asunto C-603/17),con ocasión de la cuestión prejudicial presentada, al amparo del art. 267 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, por el Tribunal Supremo del Reino Unido mediante resolución de 20 de octubre de 2017.

El interés de la resolución judicial radica a mi parecer en la delimitación de las diferencias jurídicas existentes entre los (muy) altos cargos y un trabajador ordinario, con respecto a la subordinación como nota definidora de la relación laboral; diferencias, que llevarán a excluir a los primeros del ámbito laboral, aun cuando existiera un contrato de trabajo…

Continua a leggere su eduardorojotorrecilla.es